

Alquiler de libros y bibliotecas

Antonio Tello

El pasado 4 de marzo, EL PAÍS publicó la carta de una lectora sobre "El canon por préstamo de libros" al que considera "un alquiler por lectura" a cargo de los usuarios de bibliotecas. En primer lugar, no se trata de un canon ni tampoco de un alquiler. Se trata de derechos de autor que de ninguna manera son "supuestos". ¿Se atrevería a calificar de "supuesto" por improPIO el salario de un bibliotecario o de cualquier otro trabajador? ¿Piensa que el derecho de autor atenta contra el bienestar de otros trabajadores o el desarrollo de la cultura? ¿Cree que los escritores viven del aire y que deben ser los únicos que trabajen por amor al arte?

El pago del derecho de autor por la lectura de sus libros es tan legítimo como un salario. El derecho de autor es el salario de los escritores y no afecta el de los bibliotecarios y desde luego no pone en peligro la afición a la lectura de los usuarios de bibliotecas. Éstas son instituciones financiadas por organismos públicos -nacionales, autonómicos, municipales- o privados, los cuales se encargarán de disponer las correspondientes partidas con cargo a sus presupuestos y no a los bolsillos de los bibliotecarios ni al de los lectores. A la cultura pública la hemos de defender y pagar entre todos y no sólo con cargo a los autores. A Dios lo que es de Dios y al César lo que es del César.